

**SESIÓN A DISTANCIA**  
**NÚMERO 3**  
**ORDINARIA**  
**DOMINGO TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL**  
**VEINTICUATRO**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del domingo tres de noviembre de dos mil veinticuatro, se reunieron a distancia las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, la Doctora Mónica González Contró, las Magistradas Emma Meza Fonseca y Hortencia María Emilia Molina de la Puente, el Doctor Luis Enrique Pereda Trejo y su Presidente el Magistrado Wilfrido Castañón León, así como el Secretario Técnico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Magistrado Rafael Coello Cetina. Asistieron como invitados la Doctora Josefina Cortés Campos, Directora de la Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y el Maestro Agustín Ramírez Ramírez, Coordinador Académico de dicha Institución.

El Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, abrió la sesión y a continuación el Secretario Técnico dio cuenta de lo siguiente:

**I. REVISIÓN A LA PROPUESTA MODIFICADA DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES.**

El Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León sometió a consideración la propuesta modificada de la Convocatoria, en atención a las observaciones realizadas por los integrantes de este Comité en sesiones del viernes primero y sábado dos de noviembre del año en curso; por lo que para su discusión y aprobación, determinaron en votación económica pronunciarse sobre cada una de las bases que integran la citada Convocatoria.

**“PRIMERA. DEFINICIONES.”**, se aprobó en votación económica.

**“SEGUNDA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.”**. Se aprobó en votación económica.

**“TERCERA. CARGOS SUJETOS A ELECCIÓN Y NÚMERO DE CANDIDATURAS.”**. Se aprobó en votación económica.

**“CUARTA. REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN.”**.

En relación con la fracción I, numeral 4, de la citada Base, la Doctora Josefina Cortés Campos, Directora de la Escuela Federal de Formación

Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, presentó la propuesta elaborada en conjunto con la Doctora Mónica González Contró, de la cual se acompaña copia a esta acta.

Al respecto, la Doctora Mónica González Contró propuso precisar respecto de la fase dos que las materias equivalentes podrían ser únicamente respecto de las consistentes en argumentación jurídica y teoría del derecho, lo cual se aprobó por unanimidad de votos.

El Doctor Luis Enrique Pereda Trejo, compartió la propuesta y propuso agregar la materia de ética jurídica o su equivalente, lo cual se aprobó por unanimidad de votos.

Ante ello, por unanimidad de votos de los integrantes del Comité, se determinó agregar a la fracción I, numeral 4, fase segunda, la “*ética*”, en las materias que conforman la formación central de un perfil jurisdiccional de Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado de las Salas Superior o Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo cual se debe replicar en la fracción II, numeral 4, de la Base Cuarta, materia de análisis.

Asimismo, se aprobó por unanimidad de votos que para el perfil antes referido, se deben tomar en cuenta las avenidas de las distintas materias que se precisaron en la fase tres de la

propuesta de la Escuela Judicial, con un promedio mínimo de nueve puntos.

Además, por unanimidad de votos se determinó agregar en la parte final del numeral 4, de la fracción I, de la Base Cuarta en comento el texto siguiente: *“Tratándose de las personas aspirantes a candidaturas de Ministra o Ministro de la SCJN, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial el promedio de nueve será exigible en todas las líneas de especialidad curricular señaladas en la fase tercera, sin menoscabo de que se acredite con el promedio de cualquiera de los grados de la cuarta fase.”*

Incluso, por unanimidad de votos se determinó agregar en la parte final del numeral 4, de la fracción II, de la Base citada, el texto siguiente: *“Tratándose de las personas aspirantes a candidaturas de Magistrada o Magistrado de Tribunal Colegiado de Circuito, de Magistrada o Magistrado de Tribunal Colegiado de Apelación así como de Jueza o Juez de Distrito para cargos de circuito y especialización mixta el promedio de nueve será exigible en todas las líneas de especialidad curricular señaladas en la fase tercera, salvo las relativas a electoral, competencia económica, telecomunicaciones y radiodifusión; sin menoscabo de que se acredite con el promedio de cualquiera de los grados de la cuarta fase.”*

En cuanto a la redacción de los numerales 7

y 8 de la fracción I de la Base en estudio, relativos al ensayo de tres cuartillas donde se justifique los motivos de la postulación del aspirante y las cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo, se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Comité.

Por tanto, con las modificaciones señaladas, se aprobó en votación económica la referida Base cuarta.

**“QUINTA. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.”**, se aprobó en votación económica.

A fin de alcanzar plenamente los fines de la Convocatoria, el Comité en votación económica, instruyó al Secretario Técnico, para el efecto de que por su conducto haga del conocimiento de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, la petición de someter a la consideración del Pleno de dicho Consejo, la autorización para que la Escuela Federal de Formación Judicial elabore, en conjunto con dicho Comité, aplique y evalúe los exámenes escritos; además, para que coadyuve en la elaboración de las preguntas que servirán de base a las entrevistas reguladas en el Acuerdo General Plenario 4/2024 y, en su caso, con las plataformas electrónicas para su desarrollo.

**“SEXTA. COMPROBANTE DE REGISTRO.”**. Se aprobó en votación económica.

**“SÉPTIMA. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DE PERSONAS ELEGIBLES.”**. Se aprobó en votación económica.

**“OCTAVA. RECURSO DE INCONFORMIDAD, TRAMITE Y RESOLUCIÓN.”**. Se aprobó en votación económica.

**“NOVENA. CARACTERÍSTICAS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA PARA DEFINIR LA IDONEIDAD DE LOS PERFILES PARA OCUPAR LOS CARGOS JUDICIALES SUJETOS AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.”**. Se aprobó en votación económica.

**“DÉCIMA. EVALUACIÓN CURRICULAR.”**.

La Doctora Josefina Cortés Campos, Directora de la Escuela Federal de Formación Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, presentó la propuesta elaborada, de la cual se acompaña copia a esta acta.

Los integrantes del Comité se pronunciaron respecto de los porcentajes que corresponden a cada uno de los cargos ocupados por las personas aspirantes, para efectos de la evaluación curricular a que se refiere el artículo 23 del Acuerdo General Plenario 4/2024, sobre los puestos que deben ser tomados en cuenta en los sectores público y privado,

e incluso sobre el grado académico y sus puntajes mínimos y máximos.

Tomando en cuenta las observaciones realizadas se encomendó al Secretario Técnico elaborar una propuesta sobre las puntuaciones aplicables, considerando la opinión de la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**“DÉCIMA PRIMERA. EVALUACIÓN DE LA HONESTIDAD Y BUENA FAMA PÚBLICA.”.** Se aprobó en votación económica.

**“DÉCIMA SEGUNDA. IDONEIDAD TÉCNICA MEDIANTE EXAMEN ESCRITO DE CONOCIMIENTOS.”.** Se aprobó en votación económica.

**“DÉCIMA TERCERA. IDONEIDAD TÉCNICA MEDIANTE ENTREVISTAS.”.** Se aprobó en votación económica.

**“DÉCIMA CUARTA. LISTADOS DE PERSONAS MEJOR EVALUADAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE.”.** Se aprobó en votación económica.

**“DÉCIMA QUINTA. INSACULACIÓN.”.** Se aprobó en votación económica.

**“DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.”.** Se aprobó en votación económica

**“DÉCIMA SÉPTIMA. AJUSTES RAZONABLES.”**. Se aprobó en votación económica.

**“DÉCIMA OCTAVA. SITUACIONES NO PREVISTAS.”**. Se aprobó en votación económica.

**“DÉCIMA NOVENA. CRONOGRAMA.”**. Se aprobó en votación económica.

**“TRANSITORIOS”**. Se aprobó en votación económica.

En virtud de lo anterior, se acordó que el texto definitivo de la Convocatoria se revise y apruebe en la sesión que celebre este Comité el lunes cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas.

## **II. APROBACIÓN DE LAS REGLAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

El Magistrado Presidente Castañón León sometió a consideración del Comité el proyecto de Reglas para su Funcionamiento, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos, con las precisiones siguientes:

**“Artículo 1. Objetivo.”**. El Doctor Pereda Trejo, realizó observaciones de forma.

**“Artículo 3º. Días hábiles.”**. Se determinó que todos los días y horas serán hábiles para el ejercicio de las atribuciones de este Comité, así

como para el cómputo de los plazos.

**“Artículo 4º. De los días y horario de las sesiones ordinarias.”.** A propuesta de la Magistrada Molina de la Puente, se adicionó el presente artículo, así como uno relativo al domicilio del Comité.

**“Artículo 5º. De las sesiones extraordinarias.”.** A propuesta de la Magistrada Molina de la Puente y del Doctor Pereda Trejo, se agregó la posibilidad de que dichas sesiones puedan ser convocadas también por tres de sus integrantes.

**“Artículo 8. Atribuciones del Comité.”.** Se aprobó agregar que *“las sesiones serán públicas cuando así lo determine el Comité.”*

**“Artículo 10. Atribuciones de los integrantes del Comité.”.** Se determinó agregar la fracción VII, a fin de que dicho Órgano Colegiado apruebe los formatos de dictámenes de elegibilidad y de evaluación curricular.

**“Artículo 13. Del trámite inicial de los impedimentos de los integrantes del Comité.”.** Se aprobó agregar en su parte final que los impedimentos también podrán plantearse en la sesión respectiva.

**“Artículo 25. De la conclusión de la evaluación curricular.”.** Se determinó suprimir la fecha límite que se propone al no estar prevista en el Acuerdo General Plenario 4/2024.

**“Artículo 26. De la evaluación de la**

***honestidad y buena fama pública.***”. Se determinó modificar su redacción para ajustarla, en lo conducente, al texto de la Convocatoria.

***“Artículo 30. Convocatoria y desarrollo de las entrevistas.”***. Se determinó suprimir la fecha límite que se propone al no estar prevista en el Acuerdo General Plenario 4/2024.

***“Artículo 33. Procedimiento para la insaculación.”***. Se determinó suprimir el desglose del procedimiento propuesto en el proyecto.

Atento a lo anterior, el Comité por unanimidad de votos instruyó al Secretario Técnico para publicar el día de hoy la versión final de las Reglas para su Funcionamiento en el Portal Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las diecisiete horas con treinta y ocho minutos el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, levantó la sesión y convocó para la siguiente sesión que tendrá lugar el lunes cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas.

Firman esta acta el Magistrado Presidente Wilfrido Castañón León, y el Magistrado Rafael Coello Cetina, Secretario Técnico, que da fe.

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 3-NOV-24 TERCERA SESIÓN ORDINARIA.doc

Identificador de proceso de firma: 442298

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	Wilfrido Castañón León	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CALW540419HCSSL02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000000627b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T18:08:38Z / 25/11/2024T12:08:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 f8 f9 e1 ee e5 8f d7 58 63 36 ce a7 c7 cd 9f 6d 92 99 b3 19 c1 3f 89 e4 60 5e cc f0 c0 f7 09 2e a9 19 57 87 60 64 dc 3e b9 23 89 fb 11 0e c7 1e 91 cf c4 4d 3c 1e 22 d2 c0 97 63 61 23 9c 6c 6a 9b 29 8e 30 98 fa c2 7d aa e5 0c 44 fc 83 dc 43 c6 48 b0 25 a7 89 93 46 4f 83 30 25 3d 7f 77 c4 ac f2 ba 54 a4 7c 79 f6 c8 5e 78 3c 6f 61 9a 1a da b8 6a 51 09 dc b0 14 02 34 84 36 77 26 91 c4 7f 88 8c 88 bb 53 43 0b 54 9d 4a 2b eb ce 2e 13 39 b4 19 b0 be 79 6a a0 aa 9a 10 dc 46 82 05 3b 51 75 92 db d1 93 e6 20 83 25 3d 9f 0f 94 7a bd ed fc 55 28 58 da 62 da 99 11 f8 00 a0 46 47 d8 25 7a 62 41 72 ef 5d 6a ef a0 65 0d 53 5c 91 b7 8d 82 fc 66 e6 6e 67 85 8a 42 d2 65 4a bb 9e c5 77 8b b0 0e 84 95 f9 4d 3f ed cc 1a 6a 8a 9e 5e 26 69 e2 82 6d fb d2 60 70 d7 f9 b5 91 42 c2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T18:08:52Z / 25/11/2024T12:08:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000627b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/11/2024T18:08:38Z / 25/11/2024T12:08:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7830095			
	Datos estampillados	19DCAD3E614965322A94E3A9B779A6A049E7EB3216BF69CD4B38388A1B5D08C2			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000017d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2024T03:51:45Z / 22/11/2024T21:51:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	78 e1 c9 c8 13 c9 20 f2 b4 41 31 9f ad f5 27 74 87 ae b6 03 17 9e 73 7e 30 5b 70 c2 15 f6 1c 5d 6e 72 21 76 4e 8c 53 39 41 49 91 ea c4 2f 2c 69 d2 c0 3e e6 bf a6 df 24 80 ec 85 55 64 aa 5e 17 a6 43 df 49 96 96 79 18 55 a6 1c 05 66 8c b5 0b 89 ae 74 87 9d ff 48 74 f0 50 d3 55 1f 76 35 01 71 8c 77 97 71 bf 32 ef ae d5 ac 47 d0 16 f6 fa ca 73 f4 71 bb 48 e5 b0 b3 db 49 6b 95 fd 45 de 20 47 9d 8a bd 7a bf 29 02 5f 6c b1 a8 9e ec b7 fc bd 3d 4f 33 8a 37 29 dd 8d e0 69 af 20 ad 5b 51 fd f2 bb 3a 53 3f ae 06 5e ce 33 9f a1 9d 35 0d 03 5e f8 18 3e b9 1e 3e 35 2d a2 33 ca ca e6 98 12 90 34 b6 4d b0 3d 69 b4 12 d1 22 6b 74 8b 23 b6 5b e5 35 ea 17 db cd 00 bf ca b2 fb 80 bf 16 37 8c 2f 93 03 73 d2 61 49 d5 0e e9 27 d4 fe b1 ce 5c cc 16 0c b6 16 6a dc f4 a9 19 47 56 39			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2024T03:51:45Z / 22/11/2024T21:51:45-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000017d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/11/2024T03:51:45Z / 22/11/2024T21:51:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7817419			
	Datos estampillados	0357B1519C66FC8A71728A3A48F989FDA02BE2B105CF3FC846D32AEC09D5860A			